Publicada D.O. 10 nov/995 - Nº 24414

Ley Nº 16.723

APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1994

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1994, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de $ 2.568.106.000 (dos mil quinientos sesenta y ocho millones ciento seis mil pesos uruguayos) según los anexos que se acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 1995.

GUILLERMO STIRLING, Presidente. Martín García Nin Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1° de noviembre de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.